



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000469/17

BITÁCORA: 10/F5-0110/01/17

Durango, Durango, 21 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

SILVESTRE, NICOLAS CATALINA Y DAVID LOS 4 DE APELLIDOS LEON VIZCARRA

PROPIETARIO

CALLE HIDALGO 127 "B" SUR, ZONA CENTRO

34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Enero de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 004/17 de fecha 10 de Enero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 026/17 de fecha 16 de Febrero de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 16 de Enero de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. FRACCIONES DEL LOTE 6 DE CEBOLLAS GRANDES	Canelas	Durango	SILVESTRE, NICOLAS CATALINA Y DAVID LOS 4 DE APELLIDOS LEON VIZCARRA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. FRACCIONES DEL LOTE 6 DE CEBOLLAS GRANDES POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	361025.593	2776825.747
2	359025.281	2776741.945
3	358987	2776224
4	359184	2775923.763

Nombre del predio: P.P. FRACCIONES DEL LOTE 6 DE CEBOLLAS GRANDES POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	359270	2775511





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000469/17

BITÁCORA: 10/F5-0110/01/17

Durango, Durango, 21 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

2	359498	2775250
3	359666	2775201
4	359738.542	2775094.696
5	359010.976	2774116.14
6	358151	2774064
7	358147.256	2774378.862
8	358391	2774472
9	358602	2774333
10	358917	2774609
11	359175.103	2774929.489
12	359216	2774994
13	359251	2775016
14	359072.196	2775479.406

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. FRACCIONES DEL LOTE 6 DE CEBOLLAS GRANDES	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. FRACCIONES DEL LOTE 6 DE CEBOLLAS GRANDES	405.4529	264.65	149.15

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. FRACCIONES DEL LOTE 6 DE CEBOLLAS GRANDES	149.15 ( ciento cuarenta y nueve punto quince )	6820.2 ( seis mil ochocientos veinte punto dos )

Nombre del predio: P.P. FRACCIONES DEL LOTE 6 DE CEBOLLAS GRANDES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/02/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	68.25	2152.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/02/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	68.25	717.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/02/17 - 31/12/17	Pinus herrerae	68.25	286.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/02/17 - 31/12/17	Quercus sideroxylla	68.25	81.1	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000469/17

BITÁCORA: 10/F5-0110/01/17

Durango, Durango, 21 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	46.4	-251.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus herrerae	46.4	1661.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	46.4	-174.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus herrerae	14.9	800.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	19.6	488.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus herrerae	19.6	183.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	19.6	22.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	228 FZ

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. FRACCIONES DEL LOTE 6 DE CEBOLLAS GRANDES	S-10-002-CEB-004/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000469/17

BITÁCORA: 10/F5-0110/01/17

Durango, Durango, 21 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 2.00 hectáreas durante la anualidad 2017 en el subrodal 010412. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 11.50 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. Deberá realizar las acciones de rehabilitación en las áreas de restauración con 3 metros cúbicos de presas filtrantes y 3 kilómetros de brechas corta fuego.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000469/17

BITÁCORA: 10/F5-0110/01/17

Durango, Durango, 21 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

*aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.  
ING. RIGOBERTO MEDINA HERRERA.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad  
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.  
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad  
EXPEDIENTE

RCQ\*JLCG\*AGOCH\*rag



THE UNIVERSITY OF MICHIGAN  
MEDICAL CENTER  
ANN ARBOR, MICHIGAN  
48106-1000



DEPARTMENT OF MEDICINE  
INTERNAL MEDICINE  
UNIVERSITY OF MICHIGAN  
MEDICAL CENTER



DATE: \_\_\_\_\_  
BY: \_\_\_\_\_  
TITLE: \_\_\_\_\_